



Consultorio jurídico de la semana (del 30 de agosto al 5 de septiembre 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de *Global Economist & Jurist*.

1.-CONSULTA: Buenos días, verán debo iniciar un procedimiento ejercitando la acción de **nulidad del contrato de compraventa por vicios de la voluntad, objeto y causa** en la formación del objeto contractual pues no se le aportó toda la información relevante para firmar dicho contrato.

Entiendo que **debo interponer contra el banco que ostenta la hipoteca, la promotora que vendió el inmueble y la sociedad que tasó** dicho inmueble, ¿correcto?

RESPUESTA: Buenos días, con la información que nos da, y a modo de consejo, en su “petitum” debería solicitar que se **declaren nulos los contratos de compraventa y la hipoteca** por vicios de consentimiento, objeto y causa.

Así mismo se pide la cancelación en el Registro de la Propiedad de las inscripciones y anotaciones producidas y se ordene que:

- La **entidad bancaria** devuelva al demandante las cantidades cobradas hasta el momento de la liquidación en concepto de gastos, recibos de hipoteca etc.
- Que la **promotora** devuelva a la entidad bancaria el dinero recibido por la vivienda.
- Que la **sociedad de tasación** responda de forma solidaria con la entidad bancaria.